

Santiago, 6 de junio de 2019
CMF 050 / 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Contrato General de Fondos
de CMB-Prime Administradora
General de Fondos S.A. (la
“Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Contrato General de Fondos de **CMB-PRIME ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en la Sesión de Directorio de fecha 31 de mayo de 2019.

1. Se sustituyen las referencias hechas a la Superintendencia de Valores y Seguros por Comisión para el Mercado Financiero.
2. En el Artículo Segundo, denominado “*APORTES Y RESCATES*”:
 - 2.1. Se modifica el nombre del artículo por “*APORTES, RESCATES Y DISMINUCIONES DE CAPITAL*”.
 - 2.2. Se incorpora un nuevo numeral 1., denominado “*Aportes*”, en el cual:
 - Se establecen las formas en que se podrán realizar presencialmente las solicitudes de aportes.
 - Se incorpora aquella información que el partícipe deberá proveer a la Administradora, ya sea por medio de comunicación escrita o por medio de correo electrónico.
 - Se establece la obligación de la Administradora de emitir un comprobante con el detalle del aporte efectuado, el cual se deberá remitir al partícipe a aquella dirección de correo electrónico que tenga registrada en la

- Administradora, o por carta simple en el domicilio que el partícipe tenga registrado en la Administradora.
- Se establece la forma en que podrán efectuar los aportes a la Administradora: dinero efectivo, vale vista bancario, cheque, o transferencia electrónica y en la moneda indicada en el reglamento interno de cada Fondo.
- 2.3. Se incorpora un nuevo numeral 2., denominado “*Disminuciones de Capital*”, en el cual:
- Se establece el mecanismo para efectuar disminuciones de capital de los fondos de inversión.
 - Se establece la obligación de la Administradora de emitir un comprobante con el detalle de la disminución de capital efectuada, el cual se deberá remitir al partícipe a aquella dirección de correo electrónico que tenga registrada en la Administradora, o por carta simple en el domicilio que el partícipe tenga registrado en la Administradora.
 - Se establece la forma en que podrán efectuar los pagos de disminución de capital: dinero efectivo, vale vista bancario, cheque, o transferencia electrónica y en la moneda indicada en el reglamento interno de cada Fondo.
- 2.4. Se incorpora un nuevo numeral 3., denominado “*Rescates*”, en el cual se establecen las formas en que podrán realizar los rescates de las cuotas de los fondos administrados por la Administradora.
3. En el Artículo Tercero, denominado “*INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE*”:
- 3.1. Se establece que los reglamentos internos vigentes de cada uno de los fondos administrados por la Administradora y los folletos informativos se mantendrán a disposición de los partícipes en las oficinas de la Administradora o del Agente.
 - 3.2. Se establece que no será obligatorio la entrega de folletos informativos dirigidos a inversionistas calificados, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.
 - 3.3. Se establece la obligación de remitir a los partícipes los comprobantes de aportes o disminución de capital, y la información del fondo, por medio de correo electrónico o carta, según corresponda.

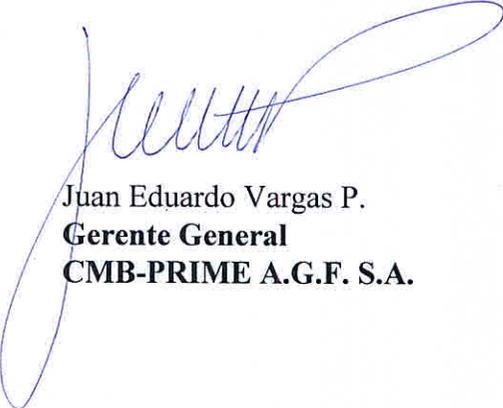
- 3.4. Se agrega una declaración del partícipe, mediante el cual el declara que la decisión de utilizar el correo electrónico como medio de comunicación es de su única y exclusiva responsabilidad.
4. En el Artículo Cuarto denominado “*PLANES DE APOORTE Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS*”, se establece que la Administradora no contempla: /i/ planes periódicos de inversión; /ii/ la posibilidad de suscribir planes de reinversión de beneficios; y /iii/ la posibilidad de programación de rescates.
5. Se agrega un Artículo Sexto denominado “*DOMICILIO*”, el cual establece que para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Los cambios referidos precedentemente son las únicas modificaciones efectuadas al Contrato General de Fondos de la Administradora, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Contrato General de Fondos entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde esta fecha de depósito del Contrato General de Fondos, esto es, a partir del día 6 de junio de 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al texto del Contrato General de Fondos, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del número 223788188 o escribiendo al correo electrónico operaciones@cmbprime.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Juan Eduardo Vargas P.
Gerente General
CMB-PRIME A.G.F. S.A.